

Resolución No. 708 MAGAP

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (e)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 522, de 13 de octubre de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, dio inicio al presente proceso de contratación; y aprueba los pliegos correspondientes para la Contratación Directa de Consultoría denominada "Acompañamiento en la conformación, fortalecimiento y regularización de grupos humanos , aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de palma aceitera ubicado en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas (vía a Quevedo)";

Que, con fecha 27 de octubre de 2010, a las 13h00, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-51-2010, para la "Acompañamiento en la conformación, fortalecimiento y regularización de grupos humanos, aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de palma aceitera ubicado en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas (vía a Quevedo)";

Que, la oferta fue presentada en forma electrónica en el portal www.compraspublicas.gob.ec, formularios 1 y 2 y en forma física dentro del período establecido en el proceso;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2010, a las 15H01, se llevo a cabo la sesión de apertura de ofertas para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-51-2010, para el "Acompañamiento en la conformación, fortalecimiento y regularización de grupos humanos , aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de palma aceitera ubicado en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas (vía a Quevedo)"; concluyendo el Delegado de la máxima Autoridad, designado para este proceso que el consultor cuenta con la capacidad técnica - jurídica y cumple lo solicitado en las especificaciones del proceso, con una calificación de 100/100 puntos, por lo que se procederá a la correspondiente negociación;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2010, a las 10H00, se llevo a cabo la sesión de negociación para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-51-2010, para el "Acompañamiento en la conformación, fortalecimiento y regularización de grupos humanos , aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de palma aceitera ubicado en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas (vía a Quevedo)" concluyendo el Delegado de la máxima Autoridad, designado para este proceso, que se establece el valor final de la contratación en USD. 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, Mediante Acuerdo No. 666 de 03 de diciembre de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, encarga el

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153

www.mag.gov.ec

despacho del Ministerio a la doctora María Isabelita Jiménez Feijoo desde el 05 al 11 de diciembre de 2010; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 6, numeral 1; y, Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativos de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-51-2010, para el "Acompañamiento en la conformación, fortalecimiento y regularización de grupos humanos, aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de palma aceitera ubicado en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas (vía a Quevedo)" al consultor CORPORACIÓN OBSERVATORIO DE COMERCIO EXTERIOR "OCE", por el valor de USD 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). La forma de pago se la realizará de la siguiente manera: en calidad de anticipo el 50% del valor total del contrato; y, el 50% restante previa aprobación del informe final, el mismo que será validado por la Coordinación de Desarrollo de Proveedores, la Gerencia del Proneri y una vez suscrita el Acta de Entrega-Recepción Definitiva; el plazo total para la ejecución y terminación de la consultoría es de Cuarenta (40) días, contados a partir de la entrega efectiva del anticipo.

Art. 2.- Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Gerencia del Proneri del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la notificación de la presente resolución y elaboración del contrato.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los

10 DIC 2010



Dra. María Isabelita Jiménez Feijoo
**MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA (E)**

CA/REN/2010-12-09

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153

www.mag.gov.ec